

BOLETÍN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3⁵⁰ al mes, 8 al trimestre, 15 semestre y 28⁵⁰ por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUSCRIPCIÓN NACIONAL

para remediar las desgracias ocasionadas (por las inundaciones)

Número	Pesetas
Suma anterior....	3.331.133'32
684 Recaudado en provincias el día 4 del actual.....	2.203'16
	3.333.360'48
685 El Ministerio de Ultramar, por cuenta de lo recaudado en el Golfo de Guinea.....	1.748'05
686 Suscripción del Consulado de España en Amberes.....	543'56
687 Idem id. de id. en Orán.....	6.699'63
688 Idem id. de id. en Saint Nazaire.....	75'20
689 Idem id. de id. en San Thomas.....	618'75
90 Idem id. de id. en Coloque.....	1.249'53
691 Idem de la Legación de España en Atenas... ..	1.117'30
692 Idem del Viceconsulado de España en Christianes.....	47'30
	3.345.460'24
693 Recaudado en provincias el día de 5 del actual.....	8.388'45
SUMA.....	3.353.848'69

NOTA. Continúa abierta la suscripción en la Caja del Banco de España y en las sucursales del mismo en provincias.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Deseosa esta Ordenación de Pagos de evitar el procedimiento ejecutivo para hacer

efectivos los descubiertos que tienen algunos Ayuntamientos de la provincia por débitos á la suscripción del BOLETÍN OFICIAL, se considera en el deber de manifestar á los Sres. Alcaldes la necesidad ineludible é inexcusable que tienen de verificar el ingreso en las cajas de la provincia, previo recibo expedido por la Administración de dicho periódico; bien entendido que transcurrido el plazo de quince días, á contar desde esta fecha, para hacer efectivos dichos débitos, se procederá apremio en la forma que determinan las instrucciones.

Madrid 4 de Diciembre de 1891.—El Presidente, J. Martínez Escolar.

RELACION de las cantidades que adeudan los pueblos por suscripción al periódico hasta fin de Septiembre de 1891.

	Pesetas
Ajalvir.....	27
Alameda del Valle.....	54
Alcoreón.....	43
Aldea del Fresno.....	43
Algete.....	45
Anchuelo.....	27
Arroyomolinos.....	43
Barajas.....	27
Berzosa.....	36
Boalo (El).....	27
Brea.....	27
Camarma.....	36
Canencia.....	126
Carabanchel Alto.....	36
Chapinería.....	27
Cobeña.....	43
Collado Villalba.....	27
Colmenar del Arroyo.....	81
Colmenarejo.....	27
Coslada.....	27
El Vellón.....	43
Fresnedillas.....	43
Fresno de Torote.....	27
Fuentidueña.....	43
Galapagar.....	63
Garganta.....	43
Getafe.....	43
Horcajo.....	27
Hortaleza.....	43
La Acebeda.....	27
La Olmeda.....	36
Loeches.....	27
Lozoya.....	36
Majadahonda.....	43
Mejorada.....	27
Montejo.....	43
Navacerrada.....	43
Navalafuente.....	43
Navalagamella.....	43
Oteruelo.....	27
Paracuellos.....	43
Paredes.....	27
Patones.....	43
Pedrezuela.....	27

	Pesetas
Palayos.....	27
Piñuecar.....	27
Puebla de la Mujer.....	27
Quijorna.....	27
Redueña.....	45
Rivas de Jarama.....	81
Robledo de Chavela.....	43
Rozas de Puerto Real.....	27
San Fernando.....	27
San Martín de la Vega.....	43
Santorcaz.....	27
Serrada.....	36
Sieteiglesias.....	351
Somosierra.....	72
Talamanca.....	27
Tielmes.....	27
Torrejón de la Calzada.....	43
Torrelaguna.....	27
Torrelozanos.....	27
Torremocha de Uceda.....	315
Valdemaqueda.....	36
Valdemoro.....	43
Valdeolmos.....	27
Valdepiélagos.....	234
Valdilecha.....	43
Vallecas.....	43
Venturada.....	27
Vicálvaro.....	27
Villalvilla.....	43
Villamanrique.....	43
Villanueva del Pardillo.....	27
Villarejo.....	27
Villavieja.....	27
TOTAL.....	3.769

Madrid 4 de Diciembre de 1891.—J. Martínez Escolar.

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 27 de Noviembre último, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 17 del corriente, á las dos de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de lienzos y hules con destino al Hospital provincial, cuyo coste se calcula en 2.090 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones y muestras, que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, durante las horas de oficina de los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirán de tipo para la misma los precios que se señalan en la primera condición, y las proposiciones que presenten los licitadores serán por el total importe de aquél, aceptando los precios marcados y haciendo la rebaja del tanto por ciento del calculado.

El importe del suministro se abonará al contratista en la Depositaria de fondos provinciales en cuatro plazos iguales: el primero á la recepción del género; el segundo un mes después, y con igual intervalo de un mes los dos restantes.

Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional consignada en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales, por valor de ciento cuatro pesetas cincuenta céntimos de idem en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe del suministro á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 2 de Diciembre de 1891.—Ramón Caballero.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de retor, estopilla y hules con destino al Hospital provincial, se compromete á suministrar dichos géneros, con estricta sujeción al pliego de condiciones y muestras, aceptando los precios marcados, y del total importe calculado hace la rebaja del... tanto por ciento... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme.—El Vicepresidente, J. Martínez Escolar.

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 27 de Noviembre próximo pasado, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 17 del mes de Diciembre actual, á las dos de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de San-

tiago, núm. 2, el suministro de 800 zaleas con destino al Hospital provincial, cuyo coste se calcula en 4.000 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones, que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de doce á tres de la tarde, en los días no festivos anteriores al de la subasta.

Servirá de tipo para la misma el precio que se señala en la segunda condición, y las proposiciones que presenten los licitadores serán por el total importe de aquél, aceptando el precio marcado y haciendo la rebaja del tanto por 100 del calculado.

El importe del suministro se abonará al contratista en la Depositaria de fondos provinciales en cuatro plazos iguales: el primero á la recepción del género; el segundo un mes después, y con el mismo intervalo de tiempo los dos restantes.

Las proposiciones ajustadas al modelo se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional, que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales, por valor de *doscientas pesetas* en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe del suministro á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior.

Los gastos de remate, copias, inserción de anuncios y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 2 de Diciembre de 1891.—Ramón Caballero.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid el suministro de 800 zaleas con destino al Hospital provincial, se compromete á suministrar dicho género, con estricta sujeción al pliego de condiciones y muestra, aceptando el precio marcado y del total importe calculado hace la rebaja del.... tanto por ciento.... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme.—El Vicepresidente, J. Martínez Escolar.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

Secretaría

Resultando haber fallecido los señores Vocales asociados de la Junta municipal D. Santos Alvarez, D. Guillermo Fernández y D. Dionisio Rico Moyano; que los Sres. D. Lorenzo Grané Mayo y D. Antonio González están incapacitados para ejercer dicho cargo; que D. Antonio Menonave reside en Francia y que se ignora el domicilio de los Sres. D. Inocente Alonso y Alonso, D. Lorenzo Bertrán, D. Rafael Eugenio Grana, D. Jeró-

nimo Gutiérrez, D. Antonio Pascual Casado, D. Salvador Pastora y D. Gonzalo Sánchez; el Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de ayer, se ha servido declarar vacantes los cargos de dichos señores y acordar que en la sesión ordinaria que se celebrará el miércoles 9 del corriente, á las tres de la tarde, se proceda á cubrirlos en la forma prevenida en la ley Municipal.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 3 de Diciembre de 1891.—El Secretario general, Rafael Salaya.

Colmenar de Oreja

Extracto de acuerdos municipales tomados en el mes de Octubre último.

Día 25

Aprobada el acta de la anterior, lo fueron también la distribución de fondos mensuales y el extracto de acuerdos de Septiembre, acordando la remisión de este último al Sr. Gobernador para insertar en el BOLETÍN OFICIAL.

Se acordó el pago de 33 pesetas 60 céntimos por estancias en el Hospital de los enfermos transeúntes Antonio Romero y Justo Panadero; y el de 68 pesetas por jornales y obradas de carro para arreglo de calles en los días del 20 al 26 de Septiembre.

Quedó enterado el Ayuntamiento de que por el Excmo. Sr. Gobernador civil se había concedido la excepción de subasta, á que se refiere el art. 36 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, para el servicio de alumbrado público de la población.

Se concedió moratoria por un año para devolver al Pósito las cantidades que tienen recibidas á préstamo, á Ezequiel Aguilera, Gregorio Montesinos, Victoria-no González y Eugenio Bernardino.

Se acordó contestar á la comunicación del Sr. Cura párroco de fecha 30 de Septiembre, en el sentido de que mientras siga á cargo del Municipio el servicio de apertura de sepulturas en el Cementerio parroquial, como de carácter sanitario, continúe la costumbre establecida; pero exigiéndose por este servicio 5 pesetas por una fosa para cadáver de adulto y dos pesetas para una de párvulo, con cuyas cantidades cree el Ayuntamiento suficientemente retribuido el servicio.

A propuesta del Sr. Presidente se leyeron los acuerdos de 1.º de este mes del Ayuntamiento de Noblejas, y el de esta villa de 6 de Septiembre anterior, contradictorios entre sí, adoptados ambos á virtud de reclamación de varios vecinos de esta villa, solicitando que se haga saber al arrendatario del paso del río Tajo por la barca de Oreja, la obligación que tiene de cobrar los derechos de pasaje con arreglo al primer Arancel, en vez de hacerlo por el segundo.

Visto también el acuerdo del Ayuntamiento de Noblejas de 6 de Enero de 1881, aceptado por el de esta villa y elevado á contrato para con el rematante respecto de nueva tarifa para cobranza de derechos por el servicio de que se trata, y abierta discusión sobre el particular, opinaron varios señores que el acuerdo del Ayuntamiento de Noblejas de 1.º de este mes estableciendo que el rematante no puede cobrar otros derechos por pasaje del río que los que se derivan del primer Arancel, por haber terminado los efectos del segundo, según el acuerdo-contrato,

estaba razonado y bastante explícito. Otros señores se expresaron en sentido contrario, diciendo que no era esa la interpretación que debía darse al indicado acuerdo-contrato, y que por lo tanto estaba el rematante en su perfecto derecho de exigir los correspondientes al segundo Arancel por el servicio de pasaje del río. Puesto á votación se acordó por mayoría, de conformidad con el Ayuntamiento de Noblejas, que el rematante del paso del río por la barca de Oreja debe cobrar los derechos con arreglo al primitivo Arancel, que está unido al expediente, votando en contra los Concejales Sres. Estecha y Fernández Checa.

Colmenar de Oreja 6 de Noviembre de 1891.—El Secretario, Saturnino Velasco.

Villa del Prado

Con el fin que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa, puedan cumplir con todos los requisitos que para la formación del apéndice al amillaramiento de riqueza contribuyente de este término, para la contribución territorial de 1892 á 93 exige el art. 48 y sucesivos del reglamento de 30 de Septiembre de 1883, los contribuyentes que deban tener alguna variación en su riqueza por alta ó baja, como igualmente en sus ganados, presentarán en esta Alcaldía las correspondientes relaciones ó instancias bien detalladas en papel de oficio, y si se hicieran en el de la clase común, con el timbre móvil de 10 céntimos, expresando la fecha de las escrituras de venta ó compra con la inscripción del registro, salvo los casos del art. 175 del reglamento de Derechos reales de 31 de Diciembre de 1881.

Deben tener presente los contribuyentes que hayan sufrido variación en su riqueza, que el apéndice ha de estar terminado para último de Febrero próximo; por manera que teniendo que admitir y resolver todas las reclamaciones de variación de riqueza la Administración de Contribuciones de la provincia, es indispensable que aquellas se presenten en este mes y primeros días de Enero, para que después la Junta y Ayuntamiento puedan cumplir con sus deberes y remitirlas á la resolución de dicha Administración en tiempo hábil, pues las que se queden sin resolver ó no se presenten en tiempo oportuno, por justa que sea la reclamación, no podrá ser admitida, y continuará con la riqueza que tenga reconocida.

Respecto á la riqueza pecuaria, los dueños que hayan tenido baja ó alta, lo manifestarán en la misma forma, para que sufra la alteración consiguiente, pues de no hacerlo, sufrirán el consiguiente perjuicio.

Lo que se hace saber al público para que no aleguen ignorancia y puedan en tiempo oportuno presentar sus relaciones ó instancias.

Villa del Prado á 1.º de Diciembre de 1891.—Joaquín Reguilón.

Villaviciosa de Odón

La cobranza de las contribuciones territorial, subsidio industrial y recargo municipal de este pueblo, correspondientes al segundo trimestre del actual ejercicio económico de 1891 á 92, tendrá lugar en los días 8, 9 y 10 del corriente mes, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde de cada día, en la calle Mayor, núm. 17, piso bajo, por el Recaudador D. Modesto Revaldería y González, nombrado por este Ayuntamiento, pu-

diendo también los contribuyentes verificar sus pagos sin recargo hasta el día 20 inclusive del mes de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en la ley de 12 de Mayo de 1838.

Lo que se avisa al público por el presente para que llegue á conocimiento de los contribuyentes de este distrito municipal.

Villaviciosa de Odón á 2 de Diciembre de 1891.—El Alcalde, Benito Revuelta.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte y Escribanía de mi cargo, penden el juicio necesario de acreedores de D. Ricardo Matheu Arias Dávila y Bernaldo de Quirós, Marqués de Casasola, en el cual y por auto de 27 de Noviembre último, re-frendado por mí, se ha convocado á junta general á los acreedores de dicho señor Marqués, para el nombramiento de Síndicos; habiéndose señalado para la celebración de la junta el día 12 de Enero del año próximo venidero, y hora de las dos de su tarde, en el salón de actos públicos destinado al efecto.

En su virtud, se cita por medio de la presente á todos los referidos acreedores del Sr. Marqués de Casasola, para la junta expresada; previniéndoles que con cuarenta y ocho horas de anticipación á aquella han de presentar los títulos justificativos de su crédito, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la mencionada junta, parándoles el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 3 de Diciembre de 1891.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Ponce de León.—Ante mí, Narciso Tribaldos.—Es copia.—El Escribano, Narciso Tribaldos. 41

SUR

En el Juzgado de primera instancia del Sur de esta Corte y mi Escribanía se ha promovido demanda de juicio declarativo de mayor cuantía por el Procurador D. Luis Montiel, á nombre de Don Eduardo Galván y López Raugel y de Sesma, sobre que se declare en definitiva que le corresponde el cargo de Patrono y la administración de los bienes con que Doña María Cecilia Rodríguez de Uzunza Olivares y Arenzana, instituyó el Patronato sobre el Hospital de San Miguel de la villa de Zafra, mandando se le reconozca y sea tenido como tal Patrono administrador, con los demás pronunciamientos consiguientes; y á virtud de pretensión deducida por el actor, se ha mandado en providencia de esta fecha emplazar por segunda vez á las personas ausentes ó desconocidas que se consideren interesadas en contradecir las pretensiones del Sr. Galván, para que comparezcan en los autos, personándose en forma, dentro del término improrrogable de cinco días.

En su consecuencia, yo el actuario formulo la presente cédula, por la cual emplazo segunda vez á dichas personas desconocidas, para que en el expresado término, contado desde el día siguiente al en que se inserte esta cédula en los tres periódicos oficiales de esta Corte, compa-

rezcan en los autos; previniéndose que si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 4 de Diciembre de 1891.—El actuario, Juan Martos. 39

OESTE

D. José Aleixandre y Ballester, Juez municipal del distrito de la Latina é interino de primera instancia del Oeste de esta capital.

Por el presente hago saber que á virtud de juicio voluntario de testamentaria del Excmo. Sr. D. Francisco de Paula Re-

tortillo, que radica en el Juzgado que regenta y Escribanía del autorizante, se sacan á pública subasta los muebles y demás efectos inventariados, á cuyo remate al por menor ha de darse principio el día 18 del actual, á la hora de las dos de su tarde, en el cuarto principal de la casa núm. 31 de la calle del Sordo, en donde se hallan aquellos, y continuará los sucesivos útiles á igual hora. No se admitirá proposición que no cubra el tipo de la tasación, y los licitadores tendrán obligación de consignar en el acto el im-

porte del objeto ú objetos de que obtengan remate.

Dado en Madrid á 4 de Diciembre de 1891.—José Aleixandre.—Ante mí, Juan Joaquín Jiménez.—Es copia.—Juan Joaquín Jiménez. 42

OESTE

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. José Aleixandre y Ballester, Juez interino de primera instancia del distrito del Oeste de esta Corte, con fecha 27 de Noviembre último, en autos de con-

curso necesario de D. José García Cacheña y Jaqueto, se cita á los acreedores de éste, á fin de que concurren con los títulos justificativos de sus créditos, á la junta que para nombramiento de Síndicos se ha de celebrar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día 13 de Enero próximo, á las dos de su tarde; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Diciembre de 1891.—V.º B.º—Aleixandre.—El Escribano, Juan Garcia Inés. 38

MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspección de la Caja general de Ultramar

Relación nominal filiada por Cuerpos de los individuos fallecidos en el distrito de Cuba en el mes de Julio de 1882, y que en cumplimiento de cuanto disponen las Reales órdenes de 6 de Abril y 21 de Junio últimos, se llama por este medio á los interesados en los alcances que dejaron á su fallecimiento, cuyo nombre y demás circunstancias se comprenden á continuación, para que por sí ó por medio de persona legalmente autorizada se presente en esta Caja general de Ultramar en los días y horas señalados para pagos á percibir el importe de aquellos alcances, debiendo justificar previamente su derecho con los documentos correspondientes, según el grado de parentesco que tenían con los causantes.

Table with columns: CUERPOS, CLASES, NOMBRES, NOMBRES (Del padre, De la madre), NATURALEZA (Pueblo, Provincia), FALLECIMIENTO, ALCANCES (Pesetas). It lists deceased individuals and their families across various military and administrative units.

CUARTO NEGOCIADO

Se avisa por este medio á los interesados en el percibo de los alcances que al causar baja definitiva en las diferentes Comandancias de la Guardia civil de la isla de Cuba les resultaron en los ajustes á las diferentes clases de tropa comprendidos en la relación detallada que á continuación se inserta, para que remitan á esta Inspección los documentos que necesitan para justificar su derecho, sin cuyo requisito no podrá realizar el cobro á pesar de que se hallan los ajustes rectificadas y existe orden para pagarlos.

COMANDANCIAS	CLASES	NOMBRES	FALLECIERON	ALCANCES		NOMBRES		NATURALEZA	
				Metálico Pesetas	Títulos Pesetas	Del padre	De la madre	Pueblo	Provincia
»	Guardia.....	José Coll Castelió.....	16 Mayo 1890....	886 05	»	José.....	Josefa.....	Hospitalet.....	Barcelona.
Matanzas.....	Idem.....	Aurelio Alonso Muñoz.....	4 Junio 1880....	206 40	»	Francisco..	Catalina.....	León.....	León.
Santa Clara.....	Idem.....	Manuel Bajo Pacho.....	27 Sept. 1883....	606	»	Bartolomé..	Lorenza.....	Trabanca.....	Salamanca.
Idem.....	Idem.....	Nicolás Martínez Fernández.....	4 Noviembre 1881	465 15	»	José.....	María.....	Sañeras.....	Oviedo.
Idem.....	Idem.....	Juan Navarro Pelegrin.....	28 Octubre 1877..	348 60	1.109 20	Cándido....	Marcelina...	Borja.....	Zaragoza.
Idem.....	Idem.....	Bernardo Hernández Pérez.....	2 Agosto 1881....	551 65	»	Bernardo..	Francisca..	Alicira.....	Valencia.
Holguín.....	Idem.....	Santiago Gil Martín.....	15 Agosto 1877..	945 35	450 60	Francisco..	Ana.....	Manuela...	Málaga.
Sancti Spiritus.....	Idem.....	Manuel Jaime Jiménez.....	26 Mayo 1890....	835 90	»	Rafael.....	María.....	Jerez.....	Cádiz.
Cuba.....	Idem.....	Francisco Húergo Junquera.....	11 Abril 1878....	1.466 85	1.863 80	Francisco..	María.....	Argüelles...	Oviedo.
Matanzas.....	Idem.....	Andrés Campos Bercos.....	11 Febrero 1878..	247 75	»	Antonio....	Carlota....	Busgos.....	Huesca.
»	Idem.....	José Delgado Castro.....	10 Octubre 1873..	359 64	»	Jorge.....	Manuela...	Lage.....	Lugo.
Cuba.....	Idem.....	Santiago Conejo Heras.....	4 Sept. 1890....	4.157 35	»	José.....	Bernarda...	Santelmo...	Zamora.
Idem.....	Idem.....	Juan Rubio Dulce.....	22 Agosto 1884..	334 50	»	Pedro.....	Josefa.....	Esteillo...	Logroño.
Puerto Príncipe.....	Idem.....	Agustín Cano Río.....	27 Junio 1881....	453 75	»	Juan.....	Gabina....	Alameda...	Málaga.
Sancti Spiritus.....	Idem.....	Rafael Salazar Almodóvar.....	18 Diciembre 1874.	908 55	»	Antonio....	Dolores...	Málaga.....	Málaga.
Sagua.....	Idem.....	Luis Mestre González.....	18 Junio 1881....	557 05	»	Antonio....	María.....	Sierra.....	Cáceres.
Vuelta Abajo.....	Idem.....	Ramón Castillo Escolá.....	3 Julio 1880....	1.140 65	»	Mateo.....	Joaquina...	Camporell...	Huesca.
Sancti Spiritus.....	Idem.....	Juan Barrero Fernández.....	27 Marzo 1875....	1.431	»	Manuel....	Dominga...	Santa Eulalia...	Lugo.
Sagua.....	Idem.....	Juan Carrasco Maroto.....	2 Agosto 1880....	314 20	»	Amador....	Josefa.....	Higuera....	Badajoz.
Guantánamo.....	Idem.....	José Amat Bosque.....	3 Abril 1878....	1.014 50	1.668 80	Benito....	Juliana...	Bisbal.....	Gerona.
Cienfuegos.....	Idem.....	Ramón Pujol Nouvilas.....	14 Enero 1881....	82 05	585	Francisco..	Joaquina...	Ansó.....	Huesca.
Santa Clara.....	Idem.....	Eusebio Fernández Maestro.....	23 Octubre 1883..	997 80	»	Nicolás....	Felipa.....	Albaida...	Burgos.
Sancti Spiritus.....	Idem.....	Carlos Villarino Candelas.....	9 Noviembre 1877	921 55	970 70	José.....	Teresa.....	Rebodados...	Lugo.
Holguín.....	Idem.....	Ricardo Ruiz Savín.....	20 Diciembre 1876.	891 60	»	Donato....	Joaquina...	Elizondo...	Navarra.
Cienfuegos.....	Idem.....	José Fernández Juegos.....	8 Julio 1876....	2.457	147 42	Manuel....	Juana.....	Brecha.....	Oviedo.
Holguín.....	Idem.....	Aquilino Moreno Muela.....	21 Octubre 1889..	284 80	»	Segundo...	Abdona...	Puadamez...	Toledo.
Matanzas.....	Idem.....	Agustín Ferrer Joaquinet.....	15 Agosto 1882..	511 55	»	Agustín...	Ramona...	Entañez...	Huesca.
Puerto Príncipe.....	Idem.....	Marcelino Martínez Martínez.....	21 Enero 1887....	1.822 67	»	Eufresio...	Josefa.....	Aliaguillo...	Cuenca.

Madrid 3 de Noviembre de 1891.—El General Inspector, S. Valdés.

(Gaceta 11 Noviembre 1891.)

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal

En 14 de Marzo de 1891. D. Francisco y D. Eduardo López y López contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 3 de Diciembre de 1890, sobre autorización para transformar en incombustible por medio de un nuevo procedimiento el papel que entregan los contratistas para la evaluación de la fábrica del Timbre, con el aumento de 1'50 pesetas por resma.

En 23 de Septiembre de 1891. Doña Andrea Elisa Aldeanueva y Diaz contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 22 de Noviembre de 1890, sobre derecho á pensión como viuda de D. Emeterio Ruiz de la Bárcena, Administrador de Correos que fué de Tarancón.

En 13 de Octubre de 1891. D. Antonio Ruiz de Alcalá y D. Manuel Amor y Tellado contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 14 de Julio de 1891, sobre derecho á retiro como Comisario que fué el primero y Contador el segundo del Cuerpo Administrativo de la Armada.

Doña Saturnina Cuadrado contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 8 de Octubre de 1891, sobre derecho á pensión del Montepío como viuda del Capitán de Infantería retirado D. Vicente Albarrán.

D. Marcelino Monedero y Zapatero contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 6 de Agosto de 1891, que le declaró cesante en el cargo de Jefe Farmacéutico de la Casa de Socorro del distrito de la Latina de esta Corte.

En 7 de Noviembre de 1891. D. Luis

Moreno Molinero contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 18 de Julio de 1891, que declaró improcedente un recurso de alzada sobre derribo de unos cajones de su propiedad, situados en la calle de Alcalá en esta Corte.

En 10 de Noviembre de 1891. D. Sinforiano Sardá y D. Emilio Arnau contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 11 de Julio de 1891, sobre aforo en la Aduana de Barcelona de una partida de manteca de cerdo procedente de Marsella.

En 10 de Noviembre de 1891. El Ayuntamiento de Madrid contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 6 de Agosto de 1891, sobre nombramiento de Jefe Farmacéutico de la Casa de Socorro del distrito de la Latina en esta Corte, en favor de D. Ramón Laviaga.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 25 de Noviembre de 1891.—El Secretario mayor, Antonio de Vejarano.

ANUNCIOS

Banco de Préstamos y Depósitos

La junta general ordinaria de accionistas de este Banco se reúne el día 14 del presente mes, á las diez de la mañana, en el domicilio social, Cruz, 37 y 39 primeros.

Madrid 5 de Diciembre de 1891.—De acuerdo con el Consejo de administración, el Director, Francisco Romero y Cuyar.

Factoría de subsistencias de Alcalá de Henares

MES DE NOVIEMBRE DE 1891

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el mes actual.

Días	Clase y nombre de los artículos	Unidad	Cantidad comprada	Precio de la unidad — Pesetas	IMPORTE — Pesetas Cént.
24	Trigo.....	Quintal métrico	220	25 70	5.654
23	Harina de flor.....	Idem.....	6	35	210
30	Leña.....	Idem.....	70	4	280
19	Cebada.....	Hectolitro.....	1.110	14 62	16.228 20
21	Paja.....	Quintal métrico	180 20	6 25	1.126 25
23	Idem.....	Idem.....	190 50	6 25	1.190 63
24	Idem.....	Idem.....	171	6 25	1.068 75
25	Idem.....	Idem.....	160 70	6 25	1.004 38
26	Idem.....	Idem.....	88	6 25	557 50
27	Idem.....	Idem.....	135 20	6 25	854

Alcalá de Henares 30 de Noviembre 1891.—El Administrador, Gonzalo Elices.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Interventor, José Lloret.

Factoría de utensilios de Alcalá de Henares

MES DE NOVIEMBRE DE 1891

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el presente mes.

Días	Clase y nombre de los artículos	Unidad	Cantidad comprada	Precio de la unidad — Pesetas	IMPORTE — Pesetas
30	Aceite de oliva.....	Litro.....	600	1 25	750
30	Petróleo.....	Idem.....	30 600	0 70	21 42
30	Carbón vegetal.....	Quintal métrico	3.000	9 50	760
30	Esparto para relleno.....	Kilogramo.....	2.600	0 10	260

Alcalá de Henares 30 de Noviembre 1891.—El Administrador, Angel Machado.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Interventor, José Lloret.